

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2021

Siendo las 9 horas y 39 minutos del viernes 10 de diciembre de 2021, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Sala 1 del Edificio Víctor Raúl Hay de la Torre, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Luis Roberto Kamiche Morante, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Óscar Zea Choquechambi, Guillermo Bermejo Rojas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Abel Augusto Reyes Cam, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fred López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Jorge Carlos Montoya Manrique y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas José León Luna Gálvez y Noelia Rossvith Herrera Medina.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

APROBACIÓN DE ACTA

La Presidenta puso a consideración de los señores congresistas el Acta de la Novena Sesión Ordinaria, de fecha 06 de diciembre de 2021, siendo aprobada por unanimidad, sin observaciones.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programada en el Orden del Día de la sesión: i) El debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 140/2021-CR y 636/2021-CR, que propone la “Ley que propone criterios para la elección de miembros del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú”; ii) El debate del dictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la “Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Creación de la Zona Franca de Chimbote”; iii) El debate del dictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la “Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19”; y, iv) El debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 583/2021-CR que propone la “Ley que propone

delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del reglamento del Congreso de la República”.

Se pasó al primer punto del Orden del Día, debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 140/2021-CR y 636/2021-CR, que propone la “Ley que propone criterios para la elección de miembros del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú”.

La Presidenta sustentó el dictamen que plantea un texto sustitutorio que señala básicamente que en el Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, se establece en el artículo 9 que *“el Poder Ejecutivo designa a cuatro, entre ellos al presidente del Banco. El Congreso ratifica a éste, y designa a los tres restantes”*. Asimismo, señala en el artículo 11 que *“los directores deben ser peruanos, tener reconocida solvencia moral y poseer amplia competencia y experiencia en economía y finanzas. No representan a entidad o interés particular alguno y su voto debe tener en cuenta únicamente el cumplimiento de la finalidad y las funciones del Banco”*. Agregó que al referir dichos artículos se evidencia la generalidad de los requisitos que deben cumplir los directores del BCRP. Señaló que, en la misma línea, a la luz de las evidencias, algunos de los perfiles de los anteriores directores del BCRP no contaron con experiencia en materia económica, financiera, monetaria y/o bancaria. Agregó que la falta de criterios técnicos para la designación de los directores del BCRP conlleva a una designación sin criterio profesional o técnico en mérito a las funciones propias del BCRP, por el contrario, obedece a criterios políticos. Planteó la consideración de la paridad para la elección de los directores del BCRP, en concordancia con la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Planteó asimismo como un criterio que genera puntaje adicional el haber pasado por el Curso de Extensión Universitaria del BCRP.

Intervinieron para plantear sus inquietudes y observaciones los señores congresistas Jorge Alberto Morante Figari, Rosangella Andrea Barbarán Reyes y Carlos Antonio Anderson Ramírez.

El Señor Congresista Jorge Alberto Morante Figari planteó una cuestión previa para que se posponga el debate y aprobación del dictamen hasta que llegue el informe del Banco Central de Reserva del Perú. Puesta al voto la cuestión previa fue aprobada por unanimidad.

Enseguida se pasó al segundo punto del Orden del Día, debate del dictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la “Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Creación de la Zona Franca de Chimbote”.

La Presidenta sustentó el dictamen que plantea aprobar por insistencia la Autógrafa que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE) para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de ensamblaje, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Áncash, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico. Señaló que de acuerdo con la legislación peruana vigente (Ley 27688) se entenderá por Zona Franca a la parte del territorio nacional perfectamente delimitada en el que las mercancías que en ella se internen se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad, gozando de un régimen especial en materia tributaria de acuerdo con lo que se establece en la presente ley. Señaló, asimismo, que la propuesta normativa es declarativa, lo que no supone gasto al erario público ni condiciona a que los requisitos propios de la implementación de una Zona Franca en Chimbote sean satisfechos para la promulgación de esta. Agregó que puede constituir el inicio de estudios de prefactibilidad para atraer

inversión extranjera en la mejora y fortalecimiento de los ejes comerciales y productivos, no solo de Áncash, sino de la Macro Región Norte.

Intervinieron para plantear sus inquietudes y observaciones los señores congresistas Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ilich Fred López Ureña, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Rosio Torres Salinas y Carmen Patricia Juárez Gallegos.

Agotado el debate la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la “Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Creación de la Zona Franca de Chimbote”; siendo aprobado por mayoría, con nueve (09) votos a favor, de los señores congresistas Monteza Facho Silvia María, Kamiche Morante Luis Roberto, Acuña Peralta María Grimaneza, Bazán Narro Sigríd Tesoro, Zea Choquechambi Óscar, Dávila Atanacio Pasió Neomías, Torres Salinas Rosio, Acuña Peralta María Grimaneza y Reyes Cam Abel Augusto; y siete (07) votos en abstención, de los señores congresistas Anderson Ramírez Carlos Antonio, Barbarán Reyes Rosangella Andrea, Juárez Gallegos Carmen Patricia, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín, López Ureña Ilich Fredy, Montoya Manrique Jorge Carlos y Morante Figari Jorge Alberto.

Acto seguido se pasó al tercer punto del Orden del Día, el debate del dictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la “Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19”.

La Presidenta sustentó el dictamen que plantea aprobar por insistencia la Autógrafa que propone asegurar la implementación inmediata de la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Señaló que la Autógrafa de observa por vulneración al Principio de Separación de Poderes y por posible iniciativa de gasto. Sobre el particular, señaló que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, encargado de realizar las funciones legislativas, de control político y las demás que establece la Constitución del Estado. En ese sentido, las disposiciones normativas contenidas en la Autógrafa de Ley se encuentran dentro del marco competencial del Poder Legislativo, en consecuencia, no existe vulneración alguna al principio de separación de poderes. Agregó que el monto de la deuda con los fonavistas asciende a S/3,825 billones, lo que resultaría ser un monto impagable. Precisó que la ley propuesta indica que se aplique el IPC a los aportes que se deberían devolver, lo que haría que la deuda resultante con los Fonavistas sea de S/42,008'498,806. En tal sentido, concluyó que el monto a devolver sería el resultado, no de un cálculo sobre montos impagables, sino el monto resultante de la liquidación de los recursos de Fonavi, sin incurrir en un gasto con cargo al Tesoro Público.

Intervinieron para plantear sus inquietudes y observaciones los señores congresistas Rosio Torres Salinas, Carmen Patricia Juárez Gallegos y Jorge Alberto Morante Figari.

Agotado el debate la Presidenta puso al voto un texto nuevo del dictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la “Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19”; siendo aprobado por unanimidad, con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas Monteza Facho Silvia María, Zea Choquechambi Óscar, Dávila Atana entre lacio Pasió Neomías, Morantes Figari Jorge Alberto, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, López Ureña Ilich Fredy, Torres Salinas Rosio, Anderson Ramírez Carlos Antonio, Bermejo Rojas Guillermo, Reyes Cam Abel

Augusto, Barbarán Reyes Rosangella Andrea, Juárez Gallegos Carmen Patricia, Montoya Manrique Jorge Carlos y Bazán Narro Sigrid Tesoro.

A continuación se pasó al cuarto punto del Orden del Día, debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 583/2021-CR que propone la “Ley que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del reglamento del Congreso de la República”.

La Presidenta empezó la sustentación del dictamen.

Solicitaron el uso de la palabra los señores congresistas Carmen Patricia Juárez Gallegos, Jorge Alberto Morante Figari y Jorge Carlos Montoya Manrique.

Se pasó a un cuarto intermedio.

Finalizado el cuarto intermedio la Presidenta señaló que se había acordado la suspensión de la sesión y la elaboración de un dictamen de consenso de las Comisiones de Constitución y de Economía.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada por unanimidad

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13 horas y 16 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Silvia María Monteza Facho

Presidenta

Carlos Antonio Anderson Ramírez

Secretario



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2021 15:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2021 17:43:25-0500